



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## 1949 -2025

” Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086 -2025-MPR/GM

Recuay, 24 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

**VISTO:** El Informe N°0180-2025/MPR/OPP/DVAD de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 0088-2025-MPR/GM de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal e Informe N° 009-2025-MPR-UDA,DC y ATM/AJTA de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental Defensa Civil y ATM, referido al “PLAN DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS COMUNALES- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone sobre el principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que: Los encargos a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPR-UDA,DC y ATM/AJTA de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental Defensa Civil y ATM, solicita aprobación y certificación presupuestal del “PLAN DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS COMUNALES- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, para su aprobación mediante acto resolutorio y su respectiva certificación presupuestal, en el cual se da a conocer las necesidades básicas y fundamentales en el cumplimiento de los servicios básicos de la gestión de los residuos sólidos, sus componentes y el cumplimiento del compromiso 2025;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## 1949 -2025

” Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante Memorandum N° 0088-2025-MPR/GM de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestario para el “PLAN DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS COMUNALES- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N°0180-2025/MPR/OPP/DVAD de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario para el “PLAN DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS COMUNALES- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; asimismo, precisa que la certificación de crédito presupuestario no convalida los actos o acciones, con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes; en la utilización de los recursos públicos asignados considerando lo establecido en el numeral 34.1 del Decreto Legislativo N° 1440- “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

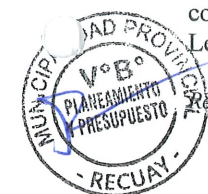
### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS COMUNALES- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, DEL DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH; por un monto equivalente a S/. 107,130.00 (Ciento Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles); a mérito de los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con el tenor de la presente Resolución a todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY  
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO  
DNI 31826451  
GERENTE MUNICIPAL